

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2020

CIRCULAR NO.014

Pasto, 04 de febrero de 2020

RECTORES, COORDINADORES DE EDUCACIÓN, DOCENTES, COORDINADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Reporte de estudiantes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2020.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1852 de 2015, asigna la responsabilidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar a las entidades territoriales certificadas en Educación, el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental – SED, adelanta procesos de contratación, con el objetivo de prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2020 a través del cual se brindará un complemento alimentario en las modalidades de jornada mañana, jornada tarde y/o almuerzo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

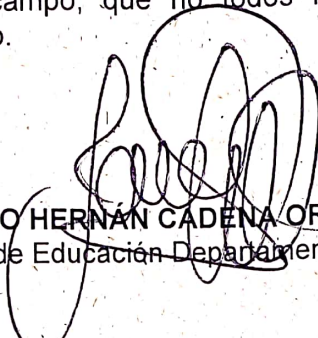
Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es deber de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, que permita cumplir con el objetivo del PAE, la Secretaría de Educación Departamental se permite requerir a los Coordinadores de Educación, Rectores, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, para que **diligencien el formato: “Compromiso de consumo de los alimentos entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE”** a partir la fecha hasta el 28 de febrero de 2020.



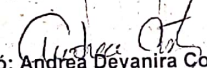
Por lo anterior se requiere los padres de familia y estudiantes firmen el anexo antes mencionado, con el cual se enfatiza en la importancia de los beneficios del programa y la necesidad de recibir o no los alimentos suministrados.

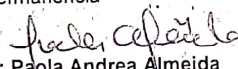
Dicho reporte deberá ser remitido a la SED Nariño, mediante el correo electrónico estrategiapae@narino.gov.co, hasta el 28 de febrero del 2020.

Esta medida se lleva a cabo, toda vez que se ha detectado mediante las visitas de apoyo a la supervisión en campo, que no todos los estudiantes focalizados del programa hacen uso del mismo.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: Ezequiel Quiñones Valencia
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura


Revisó: Andrea Deyanira Cortés Joja
P.U. de Permanencia


Proyectó: Paola Andrea Almeida
Ing. de Alimentos Contratista Equipo PAE

Anexo:

1. Formato: "Compromiso de consumo de los alimentos entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE"